

AUDIENCIA: En la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, 25 de septiembre de 2026, siendo las 09.31 horas, y en el marco del expediente "[CONDENADO_1]" S/ DETENIDO EN UNIDAD CARCELARIA (JN)'RO-00330-P-2026(), comparece por ante el señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, y por ante mí, Paola Oyarzabal, Secretaria autorizante, y el interno '[CONDENADO_1]', **actualmente alojado en el [LUGAR 1]**, asistido por su defensor/a con el fin de llevar a cabo la audiencia fijada a fin de hacerle saber sus derechos y deberes en la etapa de ejecución (agota el 27/12/2032).

Se deja constancia que la presente audiencia es registrada en soporte de audio y video digital (ZOOM) y los fundamentos en extenso de lo resuelto quedarán en dicho soporte, sólo registrándose pequeñas anotaciones de los alegatos de las partes y sólo a continuación la parte resolutive, a los efectos de las comunicaciones y notificaciones pertinentes.

Abierto el acto se notifica al interno de sus derechos y obligaciones a lo que manifiesta que hace una semana ingresó, que con la calefacción se fue la humedad, que cuando él ingresó ya había desaparecido, lo mismo el piso, está seco. Que esta semana estuvieron arreglando los pisos o las paredes, no recuerda bien. Tienen resistencias permitidas, eléctricas, de noche activan la calefacción central. Que todavía no le dieron frazada ignífuga, solicita también colchón, porque tiene pero no está en condiciones. Que el lunes empezó el [ESTUDIOS_CONDENADO_1], está esperando el analítico, pero mientras le dijeron que vaya, que está haciendo tareas, afuera terminó el [ESTUDIOS_CONDENADO_1], pero le quedaron materias previas.

La defensa dijo que no tiene nada para agregar.

El señor Juez de Ejecución Penal, Dr. Fernando Romera, RESUELVE:

I. SOLICITAR al director del ESTABLECIMIENTO PENAL NRO. 2, se le proporcione al interno '[CONDENADO_1]', de un colchón, cama, sabanas y frazadas, bajo constancia y previa verificación de que el mismo no posee esos elementos en condiciones.

Se deja constancia que encontrándose presente todas las partes durante la audiencia y resolución, fueron todos notificados personalmente en este acto, contándose los plazos recursivos a partir de su publicación.

No siendo para más, se da por finalizada la presente, quedando los comparecientes debidamente notificados, por ante mi que doy fe. Registrar y notificar.

Dr. Fernando Romera
Juez de Ejecución Penal

Paola Oyarzabal
Secretaria